

MINISTERIO DEL AIRE

891

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Zona Aérea de Canarias por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber:

Que el excelentísimo señor Ministro del Aire aprobó, con fecha 2 de octubre de 1975, el expediente titulado «Aeropuerto de La Gomera. Expropiación de terrenos para su construcción».

Comprendida la obra mencionada en el plan de inversiones de este Ministerio y dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social, su aprobación lleva implícita la declaración

de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la expropiación, según dispone el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley 1/1969, promulgada con Decreto de 9 de mayo de 1969.

Por lo expuesto, esta Jefatura llevará a cabo el expediente de expropiación mencionado por el trámite de urgencia, siéndole de aplicación cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su consecuencia se convoca a los propietarios que más adelante se indican y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados que a continuación se detallan, para que a las diez horas de los días 19 y 20 de febrero de 1976 se personen en el Ayuntamiento de Alajeró (isla de La Gomera), para posterior desplazamiento a la finca objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que determina el apartado tercero del artículo y texto legal citado.

Los propietarios y titulares de derecho podrán hacer uso en el expresado acto de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación mencionada y su Reglamento.

Relación concreta e individualizada de los bienes que se expropián, situación y propietarios

Fecha citación	Datos expediente.	Bienes a expropiar Ha.	Situación	Municipio	Propietario
19-2-1976	Parcela núm. 01.	1,4800	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Don Conrado Rodríguez López.
	Parcela núm. 03.	12,8100	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Don Conrado Rodríguez López.
	Parcela núm. 13.	10,3200	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Don Conrado Rodríguez López.
19-2-1976	Parcela núm. 02.	23,5600	Isla de La Gomera.	Alajeró.	«Fred Olsen, S. A.».
	Parcela núm. 04.	0,8100	Isla de La Gomera.	Alajeró.	«Fred Olsen, S. A.».
	Parcela núm. 08.	3,6600	Isla de La Gomera.	Alajeró.	«Fred Olsen, S. A.».
	Parcela núm. 12.	5,5600	Isla de La Gomera.	Alajeró.	«Fred Olsen, S. A.».
	Parcela núm. 14.	0,5040	Isla de La Gomera.	Alajeró.	«Fred Olsen, S. A.».
	Parcela núm. 10.	8,8726	Isla de La Gomera.	Alajeró.	«Cia. Mercantil Hispano-Noruega, S. A.».
20-2-1976	Parcela núm. 15.	3,4400	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Herederos de don Mauricio Mora Trujillo.
20-2-1976	Parcela núm. 11.	3,8804	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Don Antonio Montesino Trujillo.
20-2-1976	Parcela núm. 07.	1,1290	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Herederos de don Daniel Trujillo.
	Parcela núm. 09.	1,0860	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Herederos de don Daniel Trujillo.
	Parcela núm. 05.	0,5300	Isla de La Gomera.	Alajeró.	Don Silverio, don Pedro y don Juan Santos Aguilar.
20-2-1976	Parcela núm. 06.	1,1800	Isla de La Gomera.	Alajeró.	

Observación.—Los datos de referencia catastral que corresponde a cada una de las fincas citadas son los siguientes: Núm. 01: Pol. 4, par. 79. Núm. 02: Pol. 4, par. 81. Núm. 03: Pol. 4, par. 83. Núm. 04: Pol. 4, par. 82. Núm. 05: Pol. 4, par. 63. Núm. 06: Pol. 4, par. 9, 94 y 95. Núm. 07: Pol. 4, par. 10. Núm. 08: Pol. 4, par. 80. Núm. 09: Pol. 4, par. 14. Núm. 10: Pol. 4, par. 15. Núm. 11: Pol. 4, par. 18. Núm. 12: Pol. 4, par. 84. Núm. 13: Pol. 4, par. 86. Núm. 14: Pol. 3, par. s/núm.; y Núm. 15: Pol. 4, par. 17.

Las Palmas de Gran Canaria a 7 de enero de 1976.—El Jefe de Propiedades, Plácido Andrés Timón Lara.—157-A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

892

ORDEN de 4 de diciembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Málaga.—Documentación rectificadora de la modificación del plan general de ordenación urbana al este del río Guadalhorce, en las zonas de La Caleta y El Limonar, presentada por el Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1975. Se acordó aprobar la modificación del plan general de ordenación urbana al este del río Guadalhorce, en las zonas de La Caleta y El Limonar, que ha de entenderse concedida en lo referente a los puntos rojos, como queda definida en el plano número 1, concordante con el plano número 2 de zonificación del referido plan.

2. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación urbana de los terrenos de Son Na Pau, de Palma de Mallorca, promovido por doña Pilar Delgado Rosas y presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Se acordó aprobar el precitado plan parcial, con las rectificaciones siguientes:

Primera.—La edificación deberá separarse de los linderos de las vías públicas una distancia no inferior a cuatro metros y a los 2/3 de la latura, medida desde el plano de referencia descrito en los artículos 71 y 73 de las ordenanzas sobre uso de suelo y edificación de la ciudad.

Segunda.—Se establecerá una plazoleta de giro en el extremo de la calle de Padre Morana, para resolver el tráfico rodado de la misma.

Tercera.—Los aparcamientos previstos se protegerán del asoleo mediante pérgolas cubiertas con vegetación o arbolado, según lo establecido en el artículo 199 de las referidas ordenanzas.

Las rectificaciones citadas se incorporarán a la documentación correspondiente del plan, que por triplicado ejemplar se remitirá a este Departamento, por conducto del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, a efectos de su debida constancia.

3. Santa Cruz de Tenerife.—Modificación de las Ordenanzas de la edificación del plan general de ordenación urbana de Santa Cruz de Tenerife, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó:

Primero.—Aprobar, con la redacción que se propone, los artículos 117, sobre salientes y vuelos a fachadas; 214, sobre ámbito de aplicación de la ordenanza de garajes y aparcamientos; 215, situaciones, y 216, categorías.

Segundo.—Aprobar el artículo 217, con la rectificación consistente en suprimir su apartado 2, por no considerarlo justificado, por lo que ha de entenderse que los garajes de segunda categoría, hasta 250 metros cuadrados, a que se refiere, habrán de cumplir las mismas prescripciones en su acceso que las establecidas por el apartado 3 del propio artículo para los garajes de más de 250 metros cuadrados; en su consecuencia, se procederá a efectuar una refundición de estos dos apartados.

Tercero.—También se aprueba el artículo 279, uso público de oficinas, con la modificación siguiente: Su ámbito de aplicación se limitará a aquellos terrenos que, no estando calificados como de ciudad-jardín, se encuentren incluidos en el perímetro afectado por la modificación de volúmenes del plan general de la ciudad, aprobada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1975, por no estimarse, en primer lugar, adecuado que en ciudad-jardín se permitan oficinas, y, en segundo término, por considerarse que es materia propia de regulación de los planes parciales correspondientes a los terrenos situados fuera del perímetro de referencia.

4. Santander.—Ordenanza sobre aspecto exterior de edificios y cierres de sus bajos, de la ciudad de Santander, presentada por el Ayuntamiento correspondiente. Se acordó aprobarla defi-